



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2019 -341

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto dos de dos mil veintidós.

Vía correo electrónico visto al número 14 del Cuaderno de Medidas del Expediente Digital, se encuentra el oficio librado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de la ciudad con el cual dejan a disposición de este Juzgado y para el presente proceso las medidas canceladas dentro del trámite ejecutivo radicado al número 2020-278 que allí se adelantó contra el aquí demandado LUIS YORGUIIN TOLOZA GELVEZ, en cumplimiento al embargo de remanente decretado por este Despacho.

Pues bien, con el fin de que los bienes dejados a disposición formen parte integral del presente ejecutivo, es necesario que la parte ejecutante allegue el certificado de matrícula del bien inmueble que soporta la medida, esto es, el identificado con la matrícula inmobiliaria no. 300 – 12909 donde conste el registro del bien embargado, ahora por cuenta de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.